

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pesarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Noviembre.)
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Solfeo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley establece, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

- 1.º Escribir para piano la armonía de un bajo sin numerar.
- 2.º Poner el bajo cifrado á un solfeo.
- 3.º Escribir un solfeo á dos voces con acompañamiento de piano, y las condiciones que se determinen.
- 4.º Explicar las dos materias de solfeo que toquen por suerte.
- 5.º Solfear á primera vista una lección escrita *ad hoc* y sin acompañamiento.
- 6.º Acompañar á primera vista al piano una lección sin bajo.
- 7.º Dar lección á un discípulo de tercer año sobre el solfeo que se elija, acompañándole al piano en el tono que esté escrito, y después con el trasporte que se designe.
- 8.º Corregir las faltas que el ejecutante cometa al solfear una lección escrita *ad hoc*.
- 9.º Examinar teórica y prácticamente á un discípulo de primer año.
- 10.º Presentar al empezar los ejercicios una reseña analítica de las mejores obras de solfeo publicadas, y sistema ó plan de enseñanza que á juicio del opositor deba seguirse.

Los tres primeros ejercicios se harán en completa incomunicación. Los dos primeros, en seis horas. El tercero, en seis horas.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Contrabajo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que la ley establece, la cual ha de

proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Agosto último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

- 1.º Acreditar conocimiento de Harmonía, poniendo ésta á un bajo cifrado.
- 2.º Este ejercicio se hará en clausura y en el término de tres horas.
- 3.º Ejecutar una pieza, estudiada á elección del opositor.
- 4.º Ejecutar otra manuscrita, repentizada primeramente en un tono y después transportada al que indique el Tribunal.
- 5.º Escribir una Memoria, que versará sobre las siguientes materias:
 - I. Ligera descripción del instrumento y la historia de su construcción hasta el día.
 - II. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos y de las obras más notables que se hayan publicado para el instrumento objeto de la oposición.
 - III. El programa detallado dividido por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en este Conservatorio.
 Este programa y la Memoria antes

citada se remitirán adjuntas á la solicitud, y serán leídas en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder á todas las observaciones que le hagan los cooptadores, y si no los hubiera, al individuo del mismo Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

- 5.º Poner los ligados, picados y demás signos de expresión, á una lección escrita *ad hoc*, y contestar á las preguntas que le dirija el Tribunal.
- 6.º Dar una lección práctica en presencia del Jurado, á dos alumnos del Conservatorio; el primero, sin conocimientos del instrumento, y el segundo con ellos, respondiendo á las observaciones que haga el Tribunal.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo. (Gaceta, del día 30 de Octubre.)

Gobierno civil
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2994
ELECCIONES

Existiendo diez vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Montoro, por dimisiones aceptadas por aquella Corporación, y excediendo dichas vacantes de la tercera parte del número de diez y ocho individuos de que

aquella se compone, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial de Concejales en dicho Ayuntamiento para cubrir aquellas vacantes, debiendo tener lugar dicha elección el domingo 23 del actual; la constitución de la Junta municipal del Censo el domingo anterior 16 del mismo, y el escrutinio general el jueves siguiente al día de la elección, ó sea el 27 del corriente, de conformidad y con sujeción al citado art. 47 de la ley Municipal y Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, á cuyos términos y plazos habrán de ajustarse las operaciones de la elección convocada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Córdoba 4 de Noviembre de 1902.
—El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 2316

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año de 1901.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Dar cuenta de la Real orden de 15 de Junio anterior, referente á que los Ayuntamientos que tengan expedientes sin resolver y deseen su terminación, lo soliciten, acordándose hacerlo así respecto del que á instancia de esta Corporación se tramita.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal presenta D. Juan Pablo de la Torre Abril, fundada en haber sido nombrado Fiscal municipal; acordándose también que, toda vez que las vacantes que existen en este Ayuntamiento ascienden á más de la tercera parte del número total de Concejales, de que se compone, se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 46 de la ley.

Hacer la distribución de fondos para este mes.

Aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde durante el mes anterior.

Sesión del día 14.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Quedar enterada la Corporación de la circular núm. 1626, del señor Gobernador civil, sobre evitación de in-

cendios, acordándose dar á la misma el más exacto cumplimiento.

Que en el próximo mes de Agosto se lleve á efecto la confección del presupuesto ordinario y matrícula industrial para el año venidero.

Sesión del día 21.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 28.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Mes de Agosto.

Sesión extraordinaria del día 2.

Tuvo por objeto dar posesión del cargo de Concejales interinos á don Cipriano Crespo, don Rafael Ruiz Escríbano, don Juan Mora Muñoz, don Rafael Rodríguez de la Torre y don Juan E. Arévalo López.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Acceder á lo solicitado por don Manuel Jiménez Manso sobre inclusión de fincas en el amillaramiento.

Aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde durante el mes anterior.

Sesión del día 11.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 18.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Se presentaron las cuentas municipales relativas al ejercicio de 1901, y se acordó que para su informe pasen á la comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Aprobar el presupuesto refundido y adicional del presente año, acordándose se fije al público por quince días, según dispone la ley Municipal.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1902, y que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, transcurridos los cuales se someterá la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 8.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Que se lleven á efecto las reparaciones que son necesarias en el local de la escuela de niños.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Que se proceda al arreglo de caminos vecinales y empiedro de varias calles de la población.

Sesión del día 29.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1900, siendo aprobadas.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día 1.º de Diciembre de 1901.

Espiel 5 de Octubre de 1902.—Rafael Giménez.—V.º B.º, José Giménez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2326

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 7.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Aprebar el estado de distribución de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 del mes anterior, referente al nombramiento de agentes de negocios.

También lo quedó de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 1.º del mes, dictando varias reglas encaminadas á evitar los incendios en los campos, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 14.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Aprobar la cuenta del representante del Ayuntamiento en la capital, respectiva al segundo trimestre del corriente año.

Sesión del día 21.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar al público por quince días el proyecto del presupuesto adicional para el año actual.

Comisionar al representante de este Ayuntamiento en la capital para que el día 1.º del mes próximo concurra á la Caja de Reclutamiento para la entrega é ingreso en dicha Caja de los mozos de este pueblo del reemplazo actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 28.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 4.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Se acordó asegurar de incendios las Casas Consistoriales y la que posee el Municipio en la calle A B O de

esta población, y que se consigne en el presupuesto que ha de regir en el año próximo la suma de 20 pesetas para atender á dicho gasto.

Sesión del día 11.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se exponga al público por quince días el proyecto del presupuesto ordinario para 1903.

Sesión del día 18.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 25.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última semana, acordando su cumplimiento.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última semana, acordando su cumplimiento.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Que desde el año actual en adelante se celebre feria de ganados en esta población en los tres días siguientes al en que se celebre la festividad de la patrona Ntra. Sra. del Rosario, en el mes de Octubre, acordando al propio tiempo que en el corriente año se libren contra el capítulo de imprevistos los gastos más indispensables para atender á la instalación y festejos de la feria.

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales respectivas al año de 1901.

Sesión del día 8.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fueron examinadas y fijadas las cuentas municipales de 1901, acordando su exposición al público por quince días, pasándose después á la Junta municipal á los efectos de ley.

Se comisionó al Secretario de la Corporación para que concurra el día 11 próximo al Ayuntamiento de Potosí al objeto de discutir y aprobar en su caso el presupuesto carcelario para 1903.

Sesión del día 15.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última semana, acordando su cumplimiento.

Autorizar al señor Presidente para que disponga todo lo necesario á fin de que la función religiosa y demás festejos que han de verificarse en los próximos días de la patrona Nuestra Señora del Rosario, se lleven á efecto con el esplendor que en años anteriores, librándose el gasto que se origine contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Que se proceda á la reparación del reloj público, que se encuentra sin marchar hace tiempo, y que el gasto se libre contra imprevistos.

Sesión del día 22.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 29.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Almodóvar del Río 15 de Octubre de 1902.—Antonio Milla y Luque, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Natera.

PALENCIANA

Núm. 2992

Don José Carreira Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo que dispone el art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, respectivos al próximo año de 1903, previamente confeccionados por la Junta pericial.

Los contribuyentes comprendidos en los mismos ó personas que legalmente les representen, pueden durante dicho plazo examinarlos y aducir las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho.

Palenciana 29 de Octubre de 1902.

—José Carreira.

Núm. 2993

Hago saber: que la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término, formada para el próximo año de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, al objeto de que pueda ser libremente exa-

minada y sobre la misma se presenten las reclamaciones oportunas.

Palenciana 29 de Octubre de 1902.

—José Carrera.

BLAZQUEZ

Núm. 3005

Don Rafael Ibañez Esquinas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta de las especies de consumos de esta villa, para el próximo año venidero de 1903, á venta libre, verificada en el día de ayer, por acuerdo de la Junta respectiva y en cumplimiento de lo que determina el art. 281 de la ley, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, y por el mismo tipo que la primera, que asciende á la cantidad de 4.736'58 pesetas, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de dicha cantidad, cuya subasta se verificará por el periodo de un año.

Y para conocimiento del público se anuncia por medio del presente.

Blazquez 30 de Octubre de 1902.—

Rafael Ibañez.

Núm. 3006

Hago saber: que los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el año inmediato de 1903, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que durante el expresado plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Blazquez 30 de Octubre de 1902.—

Rafael Ibañez.

Núm. 3007

Hago saber: que encontrándose formado el repartimiento de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los vecinos comprendidos en el mismo puedan examinarlo durante dicho periodo, y aducir las reclamaciones que ocrean procedentes.

Blazquez 30 de Octubre de 1902.—

Rafael Ibañez.

PUEBLO GENIL

Núm. 3008

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al cobro del cuarto trimestre del repartimiento de consumos en los días 10 al 20 de Noviembre próximo venidero y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, en las oficinas municipales.

Del mismo modo habrá de hacerse efectivo el reparto por alcoholes, aguardientes y licores, con referencia á dicho trimestre, en los mismos días

y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, hallándose establecida la oficina recaudatoria en la calle Cosano, núm. 12.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Pueblo Genil á 30 de Octubre de 1902.—Juan Delgado.

ALMEDINILLA

Núm. 3009

Don Cristóbal García Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 2 del próximo mes de Noviembre hasta el 9 del mismo, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del impuesto de consumos de esta villa, y del de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, dentro de los cuales los contribuyentes pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargos en la Recaudación, calle de Priego, núm. 1.

Almedinilla 28 de Octubre de 1902.

—Cristóbal García.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 2975

Don José Priego Roldán, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en expediente posesorio que se sigue en este Juzgado á instancia de Manuel Arjona Montes, que hoy resulta llamarse Antonio Manuel Arjona Romero, sobre acreditar y que se inscribiera á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de una casa sita en la calle Piedra y Roda, de esta villa, marcada con el número dos de gobierno, con dos pisos y dos cuerpos distribuidos en varias habitaciones, y linderas: por la derecha entrando con casa-horno de don Bernabé Jiménez; por la izquierda con otra de Antonio Bueno Montilla, y por la espalda con la de don Bernabé Jiménez, que mide cinco metros cincuenta y ocho centímetros de fachada y veinte y ocho metros noventa y cinco centímetros de fondo, y se encuentra libre de gravámenes, estimando su valor en ciento diez pesetas, y la adquirió el solicitante en el año de mil novecientos por compra que hizo á Ana y Juan Arjona Cordón, en contrato privado, ha recaído nota de suspensión á la inscripción pretendida, entre otros por hallar el defecto de resultar del Registro un asiento de dominio de dicha finca á favor de Juan Antonio Arjona Almanza, y una inscripción de transmisión de la posesión de una tercera parte de ella á nombre de Juan Bautista Cruz Durán; y mediante á haber fallecido estos, á instancia del solicitante se ha acordado en providencia de hoy librar el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el cual se cita á los herederos de los referidos Juan Antonio Arjona Almanza y Juan Bautista Cruz Durán, cuyo paradero se ignora, así como también á las personas que se crean con derecho al inmueble que antes se describe, para

que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en dicho periódico oficial comparezcan en este Juzgado á deducir las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibiéndolos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos dos.— José Priego.—D. S. O., Maximino L. Hernando.

POZOBLANCO

Núm. 2997

Don Fabián Ruiz Briceno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los desconocidos que en la noche del dos al tres del actual sustrajeron una burra, que al final se expresará, de una cuadra existente en el corral de la casa de Victor Garcia Fernández, vecino del Guijo, teniendo necesidad sus autores de efectuar un portillo en la pared de expresado corral y varios en cercas colindantes, hasta llegar al callejón de los Olivos, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

Á la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresados sugetos, y en caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Pozoblanco á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos dos.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Julio Pellitero.

Señas de la jumenta

Una jumenta de siete años, pelo rucio, de buena alzada, sin hjerro, herrada de las manos y abocada á parir.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 9011

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 17 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.^ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, pa-

ra lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbtrios los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Noviembre de 1902.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

DE CÓRDOBA

Núm. 2991

Don Juan Herruzo y Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Por el presente cito y convoco á los señores don José, don Juan, don Joaquín, don Manuel, doña Antonia y doña María Villalba y Cotanda, don Mariano Hidalgo y Muñoz, don Juan José González Hidalgo y don Antonio de Montis y Valle, vecinos de Lucena; don Manuel de la Escalera Hidalgo, vecino de León; doña Carmen Hidalgo y Pino y doña María del Carmen Calzado y Cárdenas, también de Lucena, para que concurran por sí ó por personas que legítimamente los representen á la reunión extrajudicial y amistosa que para procurar avenencia en el expediente sobre conmutación de rentas de la capellanía familiar fundada en Monturque por Juan de Cárdenas Galeote, ha de verificarse en esta Delegación, sita en la planta baja del Palacio Episcopal, el día 1.º del próximo mes de Diciembre, á las diez de la mañana; advirtiéndole á dichos señores que de no comparecer al citado acto se les considerará como desistidos y apartados del mencionado expediente.

Córdoba 31 de Octubre de 1902.—Juan Herruzo.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito con interés, número 2.253, constituido en este Establecimiento el día 17 de Junio último, por valor de 800 pesetas, se hace público

por el presente que transcurridos que sean quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin que se produzca reclamación alguna en esta Contaduría, se procederá á expedir resguardo duplicado.

Córdoba 30 de Octubre de 1902.—El Contador, José Invernón Llamas.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores, Auxiliares y de Caja.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

aquella se compone, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elección parcial de Concejales en dicho Ayuntamiento para cubrir aquellas vacantes, debiendo tener lugar dicha elección el domingo 23 del actual; la constitución de la Junta municipal del Censo el domingo anterior 16 del mismo, y el escrutinio general el jueves siguiente al día de la elección, ó sea el 27 del corriente, de conformidad y con sujeción al citado art. 47 de la ley Municipal y Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, á cuyos términos y plazos habrán de ajustarse las operaciones de la elección convocada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Córdoba 4 de Noviembre de 1902.
—El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 2316

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año de 1901.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Dar cuenta de la Real orden de 15 de Junio anterior, referente á que los Ayuntamientos que tengan expedientes sin resolver y deseen su terminación, lo soliciten, acordándose hacerlo así respecto del que á instancia de esta Corporación se tramita.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejales presenta D. Juan Pablo de la Torre Abril, fundada en haber sido nombrado Fiscal municipal; acordándose también que, toda vez que las vacantes que existen en este Ayuntamiento ascienden á más de la tercera parte del número total de Concejales de que se compone, se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 46 de la ley.

Hacer la distribución de fondos para este mes.

Aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde durante el mes anterior.

Sesión del día 14.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Quedar enterada la Corporación de la circular núm. 1626, del señor Gobernador civil, sobre evitación de in-

cendios, acordándose dar á la misma el más exacto cumplimiento.

Que en el próximo mes de Agosto se lleve á efecto la confección del presupuesto ordinario y matrícula industrial para el año venidero.

Sesión del día 21.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 28.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Mes de Agosto.

Sesión extraordinaria del día 2.

Tuvo por objeto dar posesión del cargo de Concejales interinos á don Cipriano Crespo, don Rafael Ruiz Escribano, don Juan Mora Muñoz, don Rafael Rodríguez de la Torre y don Juan E. Arévalo López.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Acceder á lo solicitado por don Manuel Jiménez Manso sobre inclusión de fincas en el amillaramiento.

Aprobar los pagos hechos por el señor Alcalde durante el mes anterior.

Sesión del día 11.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 18.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Se presentaron las cuentas municipales relativas al ejercicio de 1901, y se acordó que para su informe pasen á la comisión de Hacienda del Ayuntamiento.

Aprobar el presupuesto refundido y adicional del presente año, acordándose se fije al público por quince días, según dispone la ley Municipal.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año de 1902, y que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, transcurridos los cuales se someterá la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 8.

No pudo celebrarse esta sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 15.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Que se lleven á efecto las reparaciones que son necesarias en el local de la escuela de niños.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Que se proceda al arreglo de caminos vecinales y empiedro de varias calles de la población.

Sesión del día 29.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de la Torre Galán.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1900, siendo aprobadas.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día 1.º de Diciembre de 1901.

Espiel 5 de Octubre de 1902.—Rafael Giménez.—V.º B.º, José Giménez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2326

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 7.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Aprebar el estado de distribución de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 del mes anterior, referente al nombramiento de agentes de negocios.

También lo quedó de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 1.º del mes, dictando varias reglas encaminadas á evitar los incendios en los campos, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 14.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Aprobar la cuenta del representante del Ayuntamiento en la capital, respectiva al segundo trimestre del corriente año.

Sesión del día 21.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar al público por quince días el proyecto del presupuesto adicional para el año actual.

Comisionar al representante de este Ayuntamiento en la capital para que el día 1.º del mes próximo concurra á la Caja de Reclutamiento para la entrega é ingreso en dicha Caja de los mozos de este pueblo del reemplazo actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 28.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 4.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Se acordó asegurar de incendios las Casas Consistoriales y la que posee el Municipio en la calle A B O de

esta población, y que se consigne en el presupuesto que ha de regir en el año próximo la suma de 20 pesetas para atender á dicho gasto.

Sesión del día 11.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se exponga al público por quince días el proyecto del presupuesto ordinario para 1903.

Sesión del día 18.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 25.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última semana, acordando su cumplimiento.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 1.º

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última semana, acordando su cumplimiento.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Que desde el año actual en adelante se celebre feria de ganados en esta población en los tres días siguientes al en que se celebre la festividad de la patrona Ntra. Sra. del Rosario, en el mes de Octubre, acordando al propio tiempo que en el corriente año se libren contra el capítulo de imprevistos los gastos más indispensables para atender á la instalación y festejos de la feria.

Que pasen á informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales respectivas al año de 1901.

Sesión del día 8.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fueron examinadas y fijadas las cuentas municipales de 1901, acordando su exposición al público por quince días, pasándose después á la Junta municipal á los efectos de ley.

Se comisionó al Secretario de la Corporación para que concurra el día 11 próximo al Ayuntamiento de Población al objeto de discutir y aprobar en su caso el presupuesto para 1903.

Sesión del día 15.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última semana, acordando su cumplimiento.

Autorizar al señor Presidente para que disponga todo lo necesario á fin de que la función religiosa y demás festejos que han de verificarse en los próximos días de la patrona Nuestra Señora del Rosario, se lleven á efecto con el esplendor que en años anteriores, librándose el gasto que se origine contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Que se proceda á la reparación del reloj público, que se encuentra sin marchar hace tiempo, y que el gasto se libre contra imprevistos.

Sesión del día 22.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 29.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y disposiciones contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines oficiales* recibidos después de la última sesión, acordando su cumplimiento.

Almodóvar del Río 15 de Octubre de 1902.—Antonio Milla y Luque, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Natera.

PALENCIANA

Núm. 2992

Don José Carreira Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo que dispone el art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, respectivos al próximo año de 1903, previamente confeccionados por la Junta pericial.

Los contribuyentes comprendidos en los mismos ó personas que legalmente les representen, pueden durante dicho plazo examinarlos y aducir las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho.

Palenciana 29 de Octubre de 1902.—José Carreira.

Núm. 2993

Hago saber: que la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término, formada para el próximo año de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, al objeto de que pueda ser libremente exa-

minada y sobre la misma se presenten las reclamaciones oportunas.

Palenciana 29 de Octubre de 1902.—José Carreira.

BLAZQUEZ

Núm. 3005

Don Rafael Ibañez Esquinas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta de las especies de consumos de esta villa, para el próximo año venidero de 1903, á venta libre, verificada en el día de ayer, por acuerdo de la Junta respectiva y en cumplimiento de lo que determina el art. 281 de la ley, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, y por el mismo tipo que la primera, que asciende á la cantidad de 4.736'58 pesetas, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de dicha cantidad, cuya subasta se verificará por el periodo de un año.

Y para conocimiento del público se anuncia por medio del presente.

Blazquez 30 de Octubre de 1902.—Rafael Ibañez.

Núm. 3006

Hago saber: que los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el año inmediato de 1903, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que durante el expresado plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Blazquez 30 de Octubre de 1902.—Rafael Ibañez.

Núm. 3007

Hago saber: que encontrándose formado el repartimiento de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los vecinos comprendidos en el mismo puedan examinarlo durante dicho periodo, y aducir las reclamaciones que crean procedentes.

Blazquez 30 de Octubre de 1902.—Rafael Ibañez.

PUEBLO GENIL

Núm. 3008

Don Juan Delgado Bruzón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al cobro del cuarto trimestre del repartimiento de consumos en los días 10 al 20 de Noviembre próximo venidero y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, en las oficinas municipales.

Del mismo modo habrá de hacerse efectivo el reparto por alcoholes, aguardientes y licores, con referencia á dicho trimestre, en los mismos días

y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, hallándose establecida la oficina recaudatoria en la calle Cosano, núm. 12.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Pueblo Genil á 30 de Octubre de 1902.—Juan Delgado.

ALMEDINILLA

Núm. 3009

Don Cristóbal García Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 2 del próximo mes de Noviembre hasta el 9 del mismo, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del impuesto de consumos de esta villa, y del de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, dentro de los cuales los contribuyentes pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargos en la Recaudación, calle de Priego, núm. 1.

Almedinilla 28 de Octubre de 1902.—Cristóbal García.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 2975

Don José Priego Roldán, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en expediente posesorio que se sigue en este Juzgado á instancia de Manuel Arjona Montes, que hoy resulta llamarse Antonio Manuel Arjona Romero, sobre acreditar y que se inscribiera á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de una casa sita en la calle Piedra y Roda, de esta villa, marcada con el número dos de gobierno, con dos pisos y dos cuerpos distribuidos en varias habitaciones, y linderas: por la derecha entrando con casa-horno de don Bernabé Jiménez; por la izquierda con otra de Antonio Bueno Montilla, y por la espalda con la de don Bernabé Jiménez, que mide cinco metros cincuenta y ocho centímetros de fachada y veinte y ocho metros noventa y cinco centímetros de fondo, y se encuentra libre de gravámenes, estimando su valor en ciento diez pesetas, y la adquirió el solicitante en el año de mil novecientos por compra que hizo á Ana y Juan Arjona Cordón, en contrato privado, ha recaído nota de suspensión á la inscripción pretendida, entre otros, por hallar el defecto de resultar del Registro un asiento de dominio de dicha finca á favor de Juan Antonio Arjona Almanza, y una inscripción de transmisión de la posesión de una tercera parte de ella á nombre de Juan Bautista Cruz Durán; y mediante á haber fallecido estos, á instancia del solicitante se ha acordado en providencia de hoy librar el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el cual se cita á los herederos de los referidos Juan Antonio Arjona Almanza y Juan Bautista Cruz Durán, cuyo paradero se ignora, así como también á las personas que se crean con derecho al inmueble que antes se describe, para

que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en dicho periódico oficial comparezcan en este Juzgado á deducir las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibiéndolos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ruté á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos dos.— José Priego.—D. S. O., Maximino L. Hernando.

POZOBLANCO

Núm. 2997

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los desconocidos que en la noche del dos al tres del actual sustrajeron una burra, que al final se expresará, de una cuadra existente en el corral de la casa de Victor Garcia Fernández, vecino del Guijo, teniendo necesidad sus autores de efectuar un portillo en la pared de expresado corral y varios en cercas colindantes, hasta llegar al callejón de los Olivos, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y en caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Pozoblanco á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos dos.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Julio Pellitero.

Señas de la jumenta

Una jumenta de siete años, pelo rucio, de buena alzada, sin hierro, herrada de las manos y abocada á parir.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 9011

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 17 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.^ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, pa-

ra lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbtrios los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 3 de Noviembre de 1902.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

DE CÓRDOBA

Núm. 2991

Don Juan Herruzo y Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Por el presente cito y convoco á los señores don José, don Juan, don Joaquín, don Manuel, doña Antonia y doña María Villalba y Cotanda, don Mariano Hidalgo y Muñoz, don Juan José González Hidalgo y don Antonio de Montis y Valle, vecinos de Lucena; don Manuel de la Escalera Hidalgo, vecino de León; doña Carmen Hidalgo y Pino y doña María del Carmen Calzado y Cárdenas, también de Lucena, para que concurran por sí ó por personas que legítimamente los representen á la reunión extrajudicial y amistosa que para procurar avenencia en el expediente sobre conmutación de rentas de la capellanía familiar fundada en Monturque por Juan de Cárdenas Galeote, ha de verificarse en esta Delegación, sita en la planta baja del Palacio Episcopal, el día 1.º del próximo mes de Diciembre, á las diez de la mañana; advirtiéndolo á dichos señores que de no comparecer al citado acto se les considerará como desistidos y apartados del mencionado expediente.

Córdoba 31 de Octubre de 1902.—Juan Herruzo.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito con interés, número 2.253, constituido en este Establecimiento el día 17 de Junio último, por valor de 800 pesetas, se hace público

por el presente que transcurridos que sean quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin que se produzca reclamación alguna en esta Contaduría, se procederá á expedir resguardo duplicado.

Córdoba 30 de Octubre de 1902.—El Contador, José Invernón Llamas.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA